

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2023-0001-R

Quito, 31 de enero de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Luis Santiago Rojas Ramírez

**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICA Y BIENES
DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA
CENTRAL QUITO**

**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2023-0001-R

Quito, 31 de enero de 2023

reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2023-0001-R

Quito, 31 de enero de 2023

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2023-0001-R

Quito, 31 de enero de 2023

siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió:

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2023-0001-R

Quito, 31 de enero de 2023

“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023) (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 10.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-RA, de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de: USD 531.111.874.58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de acuerdo con el siguiente detalle (...);*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-1377-M de 04 de agosto de 2022, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo, Encargado, del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, remite al Econ. Luis Santiago Rojas Ramírez, Asistente Administrativo, con asunto: RATIFICO DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, en la que señala: *“En ejercicio de las facultades que me otorga la Ley de Seguridad Social y normativa interna, y al haber asumido la Dirección administrativa de esta casa de salud, tengo a bien designar a usted como Coordinador/Responsable de la Unidad de PLANIFICACIÓN, de esta casa de salud”;*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2023-0107-M de 31 de enero de 2023, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo – Hospital del Día Central Quito, Encargado, solicita reformar el PAC-2023 afectando a varios objetos de contratación de las partidas 530809 “Medicamentos”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 194.052,77 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS, 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2023-0107-M de 31 de enero de 2023, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo – Hospital del Día Central Quito, Encargado, solicita reformar el PAC-2023 afectando a varios objetos de contratación de la partida 530809 “Medicamentos”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 194.052,77 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS, 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2023-0107-M de 31 de enero de 2023, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2023-0001-R

Quito, 31 de enero de 2023

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2023-IESS-HD-CQ-FARM de 31 de enero de 2023 concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Disminución del Plan Anual de Contratación 2023, por un valor de \$ 194.052,77 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, afectando a varios objetos de contratación de la partida 530809 “Medicamentos”.

Incremento del Plan Anual de Contratación 2023, por un valor de \$ 194.052,77 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, afectando a varios objetos de contratación de la partida 530809 “Medicamentos”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo, (Encargado) del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito.

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CENTRAL QUITO - SERVICIO DE FARMACIA																						
FECHA: 31/01/2023																						
PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL																						
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ALQUILER	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR INTERVAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ALQUILER	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR DIFERENCIAL	DESMINUCION DE PAC
530809	Medicamentos	ADENOSINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML VIAL X 2 ML	Bien	Infima cuantía	5320433033	C1	Unidad	30	2,200	24,00	530809	Medicamentos	ADENOSINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML VIAL X 2 ML	Bien	Calligo Electrónico	5320433033	C1	Unidad	30	3,70000	67,44	56,60
530809	Medicamentos	ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,25 MG X 25	Bien	Subasta inversa Electrónica	5320357048	C1	Unidad	91790	0,864	7930,66	530809	Medicamentos	ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,25 MG X 25	Bien	Calligo Electrónico	5320357048	C1	Unidad	91790	0,045500	4.176,45	3.754,21
530809	Medicamentos	AMOXICILINA MAS ACTO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 62,5 MG X 30	Bien	Subasta inversa Electrónica	5320005071	C1	Unidad	3040	2,106	10.637,42	530809	Medicamentos	AMOXICILINA MAS ACTO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 62,5 MG X 30	Bien	Calligo Electrónico	5320005071	C1	Unidad	3040	1,950000	9.828,04	889,42
530809	Medicamentos	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG X 30	Bien	Infima cuantía	5320421083	C1	Unidad	6140	0,0300	348,20	530809	Medicamentos	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG X 30	Bien	Calligo Electrónico	5320421083	C1	Unidad	6140	0,024000	1.107,34	276,84
530809	Medicamentos	ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG X 30	Bien	Subasta inversa Electrónica	5320731085	C1	Unidad	97220	0,2000	99.444,00	530809	Medicamentos	ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG X 30	Bien	Calligo Electrónico	5320731085	C1	Unidad	97220	0,099900	19.524,78	19.919,22
530809	Medicamentos	BETAMETASONA MEMORILDO C/UTANEO O COMA 0,005 X 5	Bien	Infima cuantía	5320602108	C1	Unidad	4800	0,9900	4.752,00	530809	Medicamentos	BETAMETASONA MEMORILDO C/UTANEO O COMA 0,005 X 5	Bien	Calligo Electrónico	5320602108	C1	Unidad	4800	0,448000	2.150,48	2.601,60
530809	Medicamentos	BUPROFENAZINA LIQUIDO PARENTERAL O COMA 0,075 AMPOLLA X 4 ML	Bien	Infima cuantía	5320317123	C1	Unidad	6020	2,5300	2.580,60	530809	Medicamentos	BUPROFENAZINA LIQUIDO PARENTERAL O COMA 0,075 AMPOLLA X 4 ML	Bien	Calligo Electrónico	5320317123	C1	Unidad	6020	2,530000	2.580,64	-
530809	Medicamentos	BUPROPIONINA SOLIDO TRANSDERMICO 0,5 MG X 75	Bien	Calligo Electrónico	5320097125	C1	Unidad	75	0,9900	3.746,25	530809	Medicamentos	BUPROPIONINA SOLIDO TRANSDERMICO 0,5 MG X 75	Bien	Calligo Electrónico	5320097125	C1	Unidad	75	2,450000	2.793,75	952,50
530809	Medicamentos	BUTILESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO DE BROSINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/5 ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	Calligo Electrónico	5320520127	C1	Unidad	2385	0,2950	703,58	530809	Medicamentos	BUTILESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO DE BROSINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/5 ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	Calligo Electrónico	5320520127	C1	Unidad	2385	0,290000	691,65	11,93
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6 COMA 25 MG X 30	Bien	Calligo Electrónico	5320421150	C1	Unidad	97340	0,0220	9,2148	530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6 COMA 25 MG X 30	Bien	Calligo Electrónico	5320421150	C1	Unidad	97340	0,013700	1.096,54	724,92
530809	Medicamentos	EPIDOROLACINA LIQUIDO ORTALMICO COMA 0,03 FRASCO X 5 ML	Bien	Infima cuantía	5320839176	C1	Unidad	350	2,2000	451,50	530809	Medicamentos	EPIDOROLACINA LIQUIDO ORTALMICO COMA 0,03 FRASCO X 5 ML	Bien	Calligo Electrónico	5320839176	C1	Unidad	350	0,921000	322,35	129,15
530809	Medicamentos	ETANERCEPTO SOLIDO ORAL 300 MG X 30	Bien	Infima cuantía	5320765189	C1	Unidad	5230	0,0079	4,091,02	530809	Medicamentos	ETANERCEPTO SOLIDO ORAL 300 MG X 30	Bien	Calligo Electrónico	5320765189	C1	Unidad	5230	0,096000	1.463,68	27,41
530809	Medicamentos	FLORALISONA SOLIDO ORAL 25 MG X 30	Bien	Subasta inversa Electrónica	5320657207	C1	Unidad	11530	0,0617	25.391,48	530809	Medicamentos	FLORALISONA SOLIDO ORAL 25 MG X 30	Bien	Calligo Electrónico	5320657207	C1	Unidad	11530	0,050000	12.348,90	13.045,50
530809	Medicamentos	FLORIBRO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL O COMA 809 FUNDA X 100 ML	Bien	Infima cuantía	5320674121	C1	Unidad	420	0,9800	3.351,60	530809	Medicamentos	FLORIBRO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL O COMA 809 FUNDA X 100 ML	Bien	Calligo Electrónico	5320674121	C1	Unidad	420	0,450000	1.539,04	1.812,60

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2023-0001-R

Quito, 31 de enero de 2023

1530809	Medicamento	FLUORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 COMA 400 FUNDAS X 500 ML	Bien	Infina cuantia	352607412121	Unidad	2220	6,7000	5,554,00	530809	Medicamento	FLUORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 COMA 400 FUNDAS X 500 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260741212	C1	Unidad	2220	6,62600	1.384,39	169,61																		
1530809	Medicamento	FLUORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 1 COMA 400 MEQ SLASH ML 20 POR CIENTO AMPOLLA X 10 ML	Bien	Infina cuantia	352607412141	Unidad	270	0,1432	88,66	530809	Medicamento	FLUORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 1 COMA 400 MEQ SLASH ML 20 POR CIENTO AMPOLLA X 10 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260741214	C1	Unidad	270	0,100000	27,04	11,66																		
1530809	Medicamento	FLUORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 1 COMA 400 MEQ SLASH ML 20 POR CIENTO AMPOLLA X 10 ML	Bien	Infina cuantia	352607622101	Unidad	190	1,1300	1.344,70	530809	Medicamento	FLUORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 1 COMA 400 MEQ SLASH ML 20 POR CIENTO AMPOLLA X 10 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260762210	C1	Unidad	190	0,260000	309,44	1.035,30																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	352609102361	Unidad	211100	0,0180	3.801,42	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260910236	C1	Unidad	211100	0,014000	3.083,37	718,05																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	35260952401	Unidad	40560	0,0190	770,64	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	3526095240	C1	Unidad	40560	0,018000	770,08	40,56																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	35260952381	Unidad	960	0,8000	768,00	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	3526095238	C1	Unidad	960	0,450000	432,00	136,00																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	352608392561	Unidad	50	3,3000	862,50	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260839256	C1	Unidad	50	1,700000	268,54	534,00																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	352608322691	Unidad	7070	0,0666	2.468,86	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260832269	C1	Unidad	7070	0,048300	1.706,48	678,38																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	352607413041	Unidad	810	0,0879	663,62	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260741304	C1	Unidad	810	0,050000	579,54	84,12																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	35260421101	Unidad	78350	0,0118	4.684,53	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260421101	C1	Unidad	78350	0,011800	4.464,53	-																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	35260409171	Unidad	20	3,3000	820,00	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260409171	C1	Unidad	20	3,300000	996,04	24,00																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260193331	Unidad	3225	2,4900	6.030,25	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260193331	C1	Unidad	3225	1,870000	6.030,75	1.999,50																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260804341	Unidad	90	249,8573	47.472,80	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260804341	C1	Unidad	90	48,350000	12.986,54	34.486,39																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	352603373791	Unidad	281570	0,0125	3.519,63	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260337379	C1	Unidad	281570	0,012500	3.519,63	-																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Substancia inerte electrónica	35260909181	Unidad	330	1,17424	2.997,71	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	3526090918	C1	Unidad	330	0,990000	5.663,71	1.734,01																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	35260571901	Unidad	210	1,2500	82,50	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260571901	C1	Unidad	210	0,100000	21,04	31,50																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	352606414291	Unidad	480	0,9800	1.267,20	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260641429	C1	Unidad	480	0,631800	404,35	862,85																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Substancia inerte electrónica	35260712431	Unidad	240	0,8652	7.994,45	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260712431	C1	Unidad	240	0,700000	6.468,00	1.526,45																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Substancia inerte electrónica	35260100451	Unidad	2490	0,0000	99.600,00	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260100451	C1	Unidad	2490	15,600000	38.844,00	60.756,00																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	352603474821	Unidad	20350	0,0300	3.880,50	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260347482	C1	Unidad	20350	0,030000	3.880,50	-																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	35260305461	Unidad	810	0,7667	5.788,93	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	3526030546	C1	Unidad	810	0,720000	5.479,23	309,73																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Substancia inerte electrónica	35260479991	Unidad	2900	1,4800	24.786,00	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260479991	C1	Unidad	2900	1,480000	10.424,71	14.361,30																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	352605106251	Unidad	3730	1,2000	5.336,00	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260510625	C1	Unidad	3730	0,190000	328,71	5.207,30																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	352601246721	Unidad	49370	0,0100	493,70	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260124672	C1	Unidad	49370	0,010000	493,71	-																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	35260124671	Unidad	46770	0,0282	439,37	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260124671	C1	Unidad	46770	0,028000	335,44	103,97																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	352603676851	Unidad	2910	0,0707	3.161,74	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260367685	C1	Unidad	2910	0,051600	2.730,14	1.010,58																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	352607407191	Unidad	9620	0,2800	4.637,60	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260740719	C1	Unidad	9620	0,140000	828,84	828,80																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Substancia inerte electrónica	35260717121	Unidad	121990	0,0300	3.659,70	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260717121	C1	Unidad	121990	0,010000	11.219,34	22.439,80																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	352608197861	Unidad	600	0,0464	1.098,72	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260819786	C1	Unidad	600	0,760000	798,04	300,72																		
1530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	35260910221	Unidad	3	440,2900	840,29	530809	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA B1 B12 COMA 100 MG SLASH ML 20 POR CIENTO	Bien	Infina cuantia	35260910221	C1	Unidad	3	340,2900	340,29	-																		
TOTAL EJECUCIÓN AL PAC																																						194.052,27	
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL																				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																			
CODIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR INTANTORIAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR INTANTORIAL REFORMADO	VALOR RESTANTE REFORMADO	INCREMENTO DE PAC																		

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2023-0001-R

Quito, 31 de enero de 2023

33089	Medicamento	ACIDO VALPROICO BAL. SOLIDA. SOLIDO ORAL. 500 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260147027	C1	Unidad	8675	0,0555	3.805,91	33089	Medicamento	ACIDO VALPROICO BAL. SOLIDA. SOLIDO ORAL. 500 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260147027	C1	Unidad	8675	0,055600	3.812,27	6,86															
33089	Medicamento	AMLECOPINA SOLIDO ORAL. 5 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260421067	C1	Unidad	23460	0,0057	343,72	33089	Medicamento	AMLECOPINA SOLIDO ORAL. 5 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260421067	C1	Unidad	23460	0,005800	1.874,07	32,35															
33089	Medicamento	AMPIRIDENO SOLIDO ORAL. 2 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260357115	C1	Unidad	34025	0,0372	893,73	33089	Medicamento	AMPIRIDENO SOLIDO ORAL. 2 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260357115	C1	Unidad	34025	0,037300	896,11	2,40															
33089	Medicamento	EFIFOLINA SOLIDO PARENTERAL. 1000 MG N R	Bien	Infima cuantía	35260095157	C1	Unidad	250	0,2418	302,25	33089	Medicamento	EFIFOLINA SOLIDO PARENTERAL. 1000 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260095157	C1	Unidad	250	0,180000	475,00	172,55															
33089	Medicamento	EFFRAXONA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG N R	Bien	Infima cuantía	35260095148	C1	Unidad	330	0,3300	419,20	33089	Medicamento	EFFRAXONA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260095148	C1	Unidad	330	0,325600	426,54	7,34															
33089	Medicamento	EFUCILINA SOLIDO ORAL. POLVO 500 MG LASH. 5 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260055272	C1	Unidad	45	0,3739	107,00	33089	Medicamento	EFUCILINA SOLIDO ORAL. POLVO 500 MG LASH. 5 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260055272	C1	Unidad	45	0,378000	107,01	0,01															
33089	Medicamento	EMERHERIVATO SOLIDO ORAL. 50 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260377285	C1	Unidad	2215	0,0188	423,28	33089	Medicamento	EMERHERIVATO SOLIDO ORAL. 50 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260377285	C1	Unidad	2215	0,018900	425,53	2,25															
33089	Medicamento	FOXICICLINA SOLIDO ORAL. 100 MG N R	Bien	Infima cuantía	35260025297	C1	Unidad	36230	0,0250	777,78	33089	Medicamento	FOXICICLINA SOLIDO ORAL. 100 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260025297	C1	Unidad	36230	0,025100	1.966,54	1.182,26															
33089	Medicamento	ISVAL APREL SOLIDO ORAL. 10 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260421399	C1	Unidad	81285	0,0109	1.717,79	33089	Medicamento	ISVAL APREL SOLIDO ORAL. 10 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260421399	C1	Unidad	81285	0,011000	1.773,92	16,13															
33089	Medicamento	HIDROCORTISONA SUCINATO SOLIDO ORAL PARENTERAL 100 MG N R	Bien	Infima cuantía	35260124423	C1	Unidad	210	0,3478	1.116,44	33089	Medicamento	HIDROCORTISONA SUCINATO SOLIDO ORAL PARENTERAL 100 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260124423	C1	Unidad	210	0,349000	1.126,29	5,85															
33089	Medicamento	LEVODOPA MAS CARBIDOPA SOLIDO ORAL. 250 MG MAS 25 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260357504	C1	Unidad	2605	0,0993	2.237,68	33089	Medicamento	LEVODOPA MAS CARBIDOPA SOLIDO ORAL. 250 MG MAS 25 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260357504	C1	Unidad	2605	0,099400	3.240,94	3,26															
33089	Medicamento	ORATADINA SOLIDO ORAL. 10 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260709539	C1	Unidad	94290	0,0081	573,75	33089	Medicamento	ORATADINA SOLIDO ORAL. 10 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260709539	C1	Unidad	94290	0,008200	1.593,18	19,43															
33089	Medicamento	OSARTAN SOLIDO ORAL. 50 MG N R	Bien	Catálogo Económico	3526053810	C1	Unidad	81460	0,0069	4.066,46	33089	Medicamento	OSARTAN SOLIDO ORAL. 50 MG N R	Bien	Catálogo Económico	3526053810	C1	Unidad	81460	0,006900	6.132,64	68,14															
33089	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL. 500 MG N R	Bien	Subasta Inversa Económica	35260900562	C1	Unidad	70150	0,0107	9310,61	33089	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL. 500 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260900562	C1	Unidad	70150	0,010800	9.397,62	87,02															
33089	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL. 850 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260909564	C1	Unidad	84995	0,0082	976,22	33089	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL. 850 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260909564	C1	Unidad	84995	0,008300	4.024,71	48,49															
33089	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL. 1000 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260909565	C1	Unidad	14640	0,0277	3.175,53	33089	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL. 1000 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260909565	C1	Unidad	14640	0,027800	3.186,99	11,46															
33089	Medicamento	METILCLORAMIDA LIQUIDO PARENTERAL. 1 MG LASH. ML. AMPOLLA. 5 X 2 ML.	Bien	Infima cuantía	35260105074	C1	Unidad	800	0,0570	958,10	33089	Medicamento	METILCLORAMIDA LIQUIDO PARENTERAL. 1 MG LASH. ML. AMPOLLA. 5 X 2 ML.	Bien	Catálogo Económico	35260105074	C1	Unidad	800	0,055000	498,54	50,40															
33089	Medicamento	AMERPAZOL SOLIDO ORAL. 20 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260530623	C1	Unidad	231205	0,0125	2.890,06	33089	Medicamento	AMERPAZOL SOLIDO ORAL. 20 MG N R	Bien	Catálogo Económico	35260530623	C1	Unidad	231205	0,012600	2.915,18	23,12															
33089	Medicamento	PROPRIFOL LIQUIDO PARENTERAL. 10 MG LASH. ML. AMPOLLA X 10 ML.	Bien	Infima cuantía	35260317677	C1	Unidad	280	0,6880	880,64	33089	Medicamento	PROPRIFOL LIQUIDO PARENTERAL. 10 MG LASH. ML. AMPOLLA X 10 ML.	Bien	Catálogo Económico	35260317677	C1	Unidad	280	0,900000	1.152,04	271,36															
33089	Medicamento	SEVOFLURANO LIQUIDO PARA ANESTESIA. 1 MG LASH. ML. FRASCO X 50 ML.	Bien	Infima cuantía	35260317723	C1	Unidad	80	80,0000	2.700,00	33089	Medicamento	SEVOFLURANO LIQUIDO PARA ANESTESIA. 1 MG LASH. ML. FRASCO X 50 ML.	Bien	Catálogo Económico	35260317723	C1	Unidad	80	81,970000	3.777,34	1.077,30															
33089	Medicamento	FRAMADOL SOLIDO ORAL. 50 MG	Bien	Catálogo Económico	35260207880	C1	Unidad	80795	0,0134	1.028,55	33089	Medicamento	FRAMADOL SOLIDO ORAL. 50 MG	Bien	Catálogo Económico	35260207880	C1	Unidad	80795	0,033500	1.011,63	5,88															
21											33089	Medicamento	Medicamentos emergentes	Bien	Subasta Inversa Económica	352603022	C1	Unidad	3	990.963,0100	190.963,01	190.963,01															
TOTAL INCREMENTO AL PAC																																					194.052,27

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguiente direcciones: nestor.floresz@iess.gob.ec, alex.gallardo@iess.gob.ec; y, luis.rojas@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2023-0001-R

Quito, 31 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Econ. Luis Santiago Rojas Ramirez
**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y BIENES,
HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO**

Anexos:

- iess-hd-cq-da-2023-0107-m.pdf
-
- 001-2022_informe_reforma_farmacos_catalogos_pedido_1-signed-signed0629340001675200480.pdf
-
- matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incremento_medicamentos_catalogados0186255001675200482.xls
- 013-2023-d_e_-signed-signed01244310016747011020791445001675200482.pdf
- saldos_pac_medicamentos_catalogados-signed-signed0835251001675200484.pdf
-
- n_informe_de_justificación_necesidad_catálogo_electrónico(2)-signed-signed0568042001675200485.pdf
-
- 003_catalogo__electronico__pedido_01_medicamentos_catalogados-signed_part10429105001675200881.rar
-
- 003_catalogo__electronico__pedido_01_medicamentos_catalogados-signed_part20692736001675200906.rar
-
- 003_catalogo__electronico__pedido_01_medicamentos_catalogados-signed_part20763364001675200973.rar
-
- 003_catalogo__electronico__pedido_01_medicamentos_catalogados-signed_part30808812001675200974.rar

Copia:

Señor Magíster
Nestor Ivan Flores Zaruma
Director Administrativo - Hospital del Día Central Quito, Encargado.

Señor
Edisson Fabian Bautista Pillajo
Responsable Unidad de Compras Públicas del Hospital de Día Central Quito

Señor Ingeniero
Lenin German Flores Mora
Oficinista-Responsable de Tesorería HD-CQ

Señor Licenciado
Elvis Telman Navarrete Bracero
Asistente Administrativo

Señorita Licenciada
Greisy Del Pilar Quevedo Torres
COORDINADORA UNIDAD FINANCIERA CCQAHDQC - Hospital del Día Central Quito